



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES MADRID

Madrid, 27 de junio de 2017

Muy señores nuestros:

Como continuación de nuestra comunicación de hecho relevante de fecha 7 de junio de 2017 (número de registro 253.021), ponemos en su conocimiento que a la vista de la situación de la Sociedad resultante de la amortización, entre otras, de las 123.557.362 acciones de Banco Popular Español, S.A. de las que era titular Unión Europea de Inversiones, S.A. (la “**Sociedad**”), como consecuencia de las resoluciones de la Junta Única de Resolución y de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) de 7 de junio de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para someter a su consideración la disolución y consecuente apertura del periodo de liquidación de la Sociedad.

En este sentido, en el día de hoy se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de la Sociedad (www.europeainversiones.es), el anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración los días 27 o 28 de julio en primera y segunda convocatoria, respectivamente. Se adjunta el mencionado anuncio de convocatoria, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad al menos hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, adjunto les remitimos las propuestas de acuerdo e informe de administradores en relación con los distintos puntos del orden del día de la referida Junta General de Accionistas. Dichas propuestas de acuerdo e informe de administradores, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de Accionistas, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Atentamente,

José Ignacio Ramírez Ollero

Secretario del Consejo de Administración

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración el 27 de julio de 2017, a las 12:00 horas, en la calle José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid, en primera convocatoria, y, para el caso en que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 28 de julio de 2017, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del Día

- Primero**.- Información sobre la situación de la Sociedad.
- Segundo**.- Acuerdo de disolución y consecuente apertura del periodo de liquidación.
- Tercero**.- Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Liquidadores.
- Cuarto**.- Autorización y delegación de facultades en los Liquidadores para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo y ejecución más plena de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Presentación de propuestas de acuerdo

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (c/ José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, a medida que se reciban.

Asistencia y representación:

Se registrá por lo regulado en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, que pueden consultar en la página web corporativa, y en la legislación aplicable.

Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días al menos en que deba celebrarse la Junta en primera convocatoria, tengan inscritas sus acciones a su nombre en los correspondientes Registros.

Los accionistas que deseen asistir podrán proveerse de la Tarjeta de Asistencia en el domicilio social, (c/ José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid).

Los accionistas que deseen hacerse representar por otro accionista, o por cualquier persona no accionista, podrán proveerse igualmente de la Tarjeta de Asistencia y Delegación en el domicilio social, (c/ José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid). La delegación se registrá conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier delegación efectuada con anterioridad.

Documentación disponible:

A partir de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria, los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (c/ José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid) y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta y los preceptivos informes de los administradores sobre las mismas y sobre los restantes puntos del Orden del Día que lo requieran, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, desde la publicación de este anuncio de convocatoria, y hasta la celebración de la Junta General Extraordinaria, estarán disponibles ininterrumpidamente para su consulta en la web institucional www.europeainversiones.es, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) El texto íntegro de los informes del Consejo de Administración en relación con todas las propuestas de acuerdos que así lo requieran.
- 2) El texto íntegro, tanto de la convocatoria como de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día y, en su caso, las propuestas fundamentadas de acuerdo que presenten los accionistas de conformidad con los requisitos establecidos legalmente.
- 3) El Balance de Situación de la Sociedad cerrado a 15 de junio de 2017 sometido a revisión limitada por parte del auditor de cuentas de la Sociedad.
- 4) El modelo de Tarjeta de Asistencia y Delegación para la Junta General.
- 5) Los canales de información a través de los cuales los accionistas pueden solicitar a la Sociedad información sobre la Junta General.
- 6) Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- 7) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de anuncio de esta convocatoria.

Derecho de Información

Con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Asimismo, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día anterior a su celebración en primera convocatoria, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.europeainversiones.es), al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que, al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se puedan constituir. El Reglamento del Foro, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad. Asimismo, cualquier consulta sobre la Junta y cuanta información precisen los accionistas acerca de la Sociedad les será atendida o facilitada en el teléfono 91.520.73.49, y a través del correo electrónico accionista@europeainversiones.es, o a través de la página web de la Sociedad.

Protección de datos

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia y delegación, participación en el foro electrónico de accionistas, o para el cumplimiento de otras obligaciones legales que se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, en lo referente a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales. Los datos podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley de Sociedades de Capital, o accesibles al público en general, en la medida en que consten en la documentación que esté disponible en la web institucional www.europeainversiones.es. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, c/ José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid.

Intervención del Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Previsión de celebración de la Junta

Se informa a los accionistas que la Junta se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, es decir, el 27 de julio de 2017.

Madrid, 27 de junio de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración,

José Ignacio Ramírez Ollero

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

INFORME JUSTIFICATIVO Y PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

Con fecha 21 de junio de 2017, el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el próximo día 27 de julio de 2017, en primera convocatoria o, en su caso, el día 28 de julio siguiente, en segunda convocatoria, a fin de someter a la misma los acuerdos que figuran en el correspondiente orden del día del anuncio de convocatoria, relativos fundamentalmente a la adopción del acuerdo de disolución de la Sociedad.

Mediante el presente Informe se recogen las propuestas de acuerdos que se someten a la consideración de la referida Junta General Extraordinaria, así como las razones que justifican los mismos de conformidad con lo considerado por el Consejo de Administración de la Sociedad. El presente Informe y las correspondientes propuestas de acuerdos se harán públicos y se pondrán a disposición de los accionistas en la misma fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria en la página web de la Sociedad (www.europeainversiones.es) y en el domicilio social de la Sociedad.

1. Antecedentes y justificación de los acuerdos propuestos.

Unión Europea de Inversiones, S.A. era titular de 123.557.362 acciones de Banco Popular Español, S.A., representativas del 2,94% de su capital social y que constituían el principal activo de la Sociedad, las cuales han quedado íntegramente amortizadas en virtud de las resoluciones de la Junta Única de Resolución y de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) de fecha 7 de junio de 2017, en las que se acordó declarar la resolución de Banco Popular Español, S.A. y la adopción de un dispositivo de resolución consistente en la amortización de la totalidad de las acciones representativas del capital social del Banco.

En la actualidad, Unión Europea de Inversiones, S.A. mantiene sendos contratos de préstamo con la entidad vinculada Vivienda y Oficinas, S.A., por importe total de 238.800.000 Euros, que constituyen el único endeudamiento financiero de la Sociedad. Los referidos contratos tienen la condición de préstamos participativos, con sujeción a lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberación de la actividad económica, considerándose por tanto los mismos como patrimonio neto a efectos de la adopción de cualesquiera acuerdos de reducción de capital o de disolución.

No obstante lo anterior y como consecuencia de la amortización de la totalidad de las acciones de Banco Popular Español, S.A. de las que la Sociedad era titular, Unión Europea de Inversiones, S.A. se encuentra incurso en situación de desequilibrio patrimonial, siendo el patrimonio neto de la Sociedad inferior a la mitad de su capital social, tal y como así resulta de los estados financieros a fecha 15 de junio de 2017 elaborados por el Consejo de Administración y que han sido objeto de revisión limitada por el auditor de cuentas, los cuales se ponen igualmente a disposición de los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

A tenor de todo lo anterior y a lo que seguidamente se expone, y de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), el Consejo de Administración ha acordado proceder a convocar la Junta General de Accionistas, con carácter extraordinario, para que adopte el correspondiente acuerdo de disolución de la Sociedad. Se hace constar, en este sentido, que no existen en la actualidad obligaciones de pago vencidas y exigibles que no puedan ser cumplidas de forma regular, sin que en consecuencia la Sociedad resulte obligada legalmente en el momento actual a solicitar la declaración de concurso.

En particular y a efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración considera que procede la disolución de la Sociedad por un doble motivo:

- Por concurrir la causa legal de disolución establecida en el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital, al existir pérdidas que han dejado reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, no obstante computarse como patrimonio neto a estos efectos los préstamos participativos anteriormente referidos.
- Por concurrir igualmente la causa legal de disolución establecida en el artículo 363.1.c) de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, la imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social.

En relación a esta última causa de disolución, el Consejo de Administración considera que la amortización de la totalidad de las acciones de Banco Popular Español, S.A. de las que la Sociedad era titular ha situado a ésta de forma sobrevenida ante una situación de imposibilidad manifiesta y permanente de desarrollar el objeto social que es propio de la Sociedad, sin que sea previsible, asimismo y en consideración a la situación financiera y patrimonial actualmente existente, la obtención de beneficios y la consiguiente consecución del fin social de la Sociedad.

No considerándose posible en la actualidad la remoción de la causa de disolución prevista en el referido artículo 363.1.c) de la Ley de Sociedades de Capital, considera igualmente el Consejo de Administración que no procede someter a la consideración de la Junta General de Accionistas la adopción de un acuerdo de reducción de capital que permitiría superar la situación de desequilibrio patrimonial y consecuentemente la causa de disolución establecida en el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital a la que anteriormente se ha hecho referencia.

La adopción del acuerdo de disolución lleva aparejada la apertura del período de liquidación de la Sociedad, de conformidad y con sujeción al régimen legal previsto en los artículos 371 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. En particular, el Consejo de Administración considera que durante el período de liquidación se llevarán a cabo cuantas reclamaciones, de cualquier orden y ante cualesquiera organismos, entidades o personas, sean procedentes, a efectos del ejercicio por la Sociedad de las acciones de indemnización y exigencia de responsabilidades que le correspondan, en relación a la amortización de las acciones de Banco Popular Español, S.A. de las que la Sociedad era titular y/o a cualesquiera hechos, circunstancias o antecedentes de los que se deriven o traigan causa los daños ocasionados a la Sociedad en su condición de accionista de Banco Popular Español, S.A., considerándose en consecuencia que el período de liquidación habrá de extenderse hasta la conclusión definitiva de las referidas reclamaciones y acciones.

Asimismo, con la apertura del período de liquidación cesarán en sus cargos los miembros actuales del Consejo de Administración de la Sociedad, proponiéndose por el Consejo a la Junta General de Accionistas la designación de liquidadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 374 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Por último, se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, la apertura del proceso de liquidación puede dar lugar a la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de la Sociedad, por acordarlo así la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. Propuesta de acuerdos que se someten a la consideración y aprobación, en su caso, de la Junta General Extraordinaria.

A tenor de los antecedentes expuestos, se recogen a continuación las propuestas de acuerdos que se someten por el Consejo de Administración a la consideración y aprobación, en su caso, de la Junta General Extraordinaria, con arreglo a lo establecido en el correspondiente orden del día incluido en la convocatoria.

Primero.- Información sobre la situación de la Sociedad.

(Este punto del Orden del Día no se someterá a votación de la Junta General, al tratarse de un punto meramente informativo, que incluirá las consideraciones que han quedado recogidas en el apartado 1 anterior del presente Informe, así como las consideraciones, hechos y circunstancias más relevantes que hayan tenido lugar hasta la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria).

Segundo.-Acuerdo de disolución y consecuente apertura del periodo de liquidación.

Acordar la disolución de la Sociedad, por concurrir las causas de disolución establecidas en las letras c) y e) del artículo 363.1. de la Ley de Sociedades de Capital y la consecuente apertura del periodo de liquidación con efectos desde el día de la fecha, girando la Sociedad en lo sucesivo bajo la denominación de Unión Europea de Inversiones, S.A., en liquidación.

Resultarán de aplicación a la liquidación de la Sociedad las disposiciones contenidas en los artículos 371 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

En particular, se hace constar que el período de liquidación habrá de extenderse hasta la conclusión definitiva de cualesquiera reclamaciones interpuestas o que se interpongan en relación a la amortización de las acciones de Banco Popular Español, S.A. de las que la Sociedad era titular y a cualesquiera daños causados a la Sociedad en su condición de accionista del Banco.

Tercero.- Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Liquidadores.

Como consecuencia del acuerdo anterior, aceptar el cese de los miembros actuales del Consejo de Administración de la Sociedad, D. José María Montuenga Badía, D. Luis Nigorra Cobián, D. Carlos Ortega Larrea, D. Alfonso Martínez Echevarría García de Dueñas y D. José Antonio Guzmán González, a quienes se agradecen expresamente los servicios prestados a la Sociedad, aprobando la gestión realizada en el desempeño de sus cargos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 374 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda la designación de D. José Ignacio Ramírez Ollero, D. Javier Valverde Ledesma y D. Francisco Javier Jiménez Juárez como liquidadores, los cuales ejercerán su cargo por tiempo indefinido durante todo el período de liquidación de la Sociedad.

Los liquidadores tendrán conferido individualmente el poder de representación y les corresponderán las más amplias facultades para el desempeño de su función, sin limitación alguna, de conformidad todo ello con las disposiciones contenidas en el Ley de Sociedades de Capital. En particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, corresponderá a los liquidadores la realización de cuantas actuaciones sean precisas a efectos de la interposición y seguimiento de cualesquiera reclamaciones, de cualquier orden y ante cualesquiera organismos, entidades o personas, que sean procedentes, a efectos del ejercicio por la Sociedad de las acciones de indemnización y exigencia de responsabilidades que le correspondan, en relación a la amortización de las acciones de Banco Popular Español, S.A. de las que la Sociedad era titular y/o a cualesquiera hechos, circunstancias o antecedentes de los que se deriven o traigan causa los daños ocasionados a la Sociedad en su condición de accionista de Banco Popular Español, S.A.

El cargo de liquidador no será retribuido.

Cuarto.- Autorización y delegación de facultades en los liquidadores para la formalización, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo y ejecución más plena de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Delegar en los liquidadores de la Sociedad, solidaria e indistintamente las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, concediendo la capacidad de sustituir estas facultades en las personas que los liquidadores estimen convenientes, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil o cualquier otro organismo público o privado. A tales efectos, podrán formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar en el más amplio sentido los acuerdos adoptados por la Junta General hasta dejarlos inscritos en los correspondientes registros, así como rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las que suponga la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil o requiera la autoridad administrativa competente. Asimismo, facultar a los liquidadores de la Sociedad para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario Público y otorgue o firme las correspondientes escrituras públicas necesarias o convenientes en las que solemnice y formalice los precedentes acuerdos, con las facultades complementarias de lo acordado que considere conveniente determinar, hasta dejar aquellos inscritos o depositados en los correspondientes Registros, incluso de forma parcial si ello fuera procedente, así como para que cualquiera de ellos pueda rectificar o subsanar dichos acuerdos, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.

En Madrid, a 21 de junio de 2017